

ATHA-DAH-FCHSA-002-027-45

Suma del ora 13 de Julio de 1892

Cuesta alta de salinas de Ahana, y tres
de Julio semi vector unguenta y nuebe

años, se juntaron segun immemorial con
tumba en el Cuarto, o sala consistorial
los S.^{res} Hacederos de la Junta de estas N.^{as} Sa
linas, con asistencia de mi el J.^{te} para tra
tar y conferir y resolver de las cosas tocantes
al servicio de ambas Magestades, bien y utilidad
Conservacion y aumento de dicha Junta, nom
brados por S.^{res} D.^{ns} Juan de Guzman al
calde; D.^{ns} Ph. Ferr de la Pradilla, y D.^{ns} Lino Fran
de Loma Officia, Diputados actuales; D.^{ns} Juan
de Fontecha, D.^{ns} Vicente de Argueta; D.^{ns} Ph.
Javier de Argueta; D.^{ns} Manuel Ruiz; D.^{ns} Ph.
de Loma. D.^{ns} Juan Anas Ortiz de Itagar.
D.^{ns} Ph. Ramon de Lugando; D.^{ns} Ph. de Lugando
y D.^{ns} Juan Anas de Villegas; todos herede
ros de dicha Junta, que confesaron se la
man, parte de los que al presente existen
por, y en nra. de los demas que estan en
esta d^{ha} Villa, que hanido ausentados para
el Efecto que se dize, y de los ausentes y de
por venir, por quienes prestaron por y caucion
de tanto quanto yudicacion soliendo, segun es
taran y pasaran, por lo que era especificado
sub e prima y especia, obligad que hubieron
de mi. Personas y bienes, frutos rentas, y
aprovechamientos de dicha Junta hauidos,
y por venir, y estando, d^{hos} S.^{res} asi congre
gados; nombraron, y eligieron por Diputados
de ella a los S.^{res} D.^{ns} Ph. Ferr de la Pradilla, y
D.^{ns} Lino Fran de Loma Officia individuos de
dicha Junta; Cusa xulca representado por
d^{hos} S.^{res} D.^{ns} Lino y D.^{ns} Agustin de Loma

✱

En quanto a las legas de dho; y hauciendo
 dado el Bando de Diputaciones, y Dr. Manuel
 Rivero indubio de la Junta, alon. Dr. Jph
 Javier de Azules tambien Indubio de ella
 ya Dr. Jph Fran. de Montoya, y de la Villa
 de Almoron, represento, por dho. Dr. Jph
 Fran. de Alon, viendo esa expresion de la
 Junta das Bando a heredes, que fue fue
 ra de la Villa, y probuennia ala dha. re
 leccion de dho. dho. la huan en atendi
 a batarve con finalidad la obra de la hermita
 de Sta. Cruzana, y que el templo de tales Di
 putaciones relictos, hade como a de ordi de
 la dha. hasta el dia que se hube, el año q
 viene semis seten y sesenta dias por lo que
 desdoy se comienza para el efecto de hauer
 la dha. de Diputaciones, sin que en este Parti
 cular aia antelacion, ni prorrogas de sesen
 tinos; y sauidos los Señores Constituyentes seg
 puede alguna dha. para alguno o algunos
 heredes q. fueren fura de esta Villa, de que no
 sea, auna para la concurrencia de Junta o Ju
 tas que se ofieren, y unanimes y conformes, y con
 que una de Exemplar eno suberido, para
 hauer sido practica, determinaron y resolvieron
 que la Primera Junta se le de auto, por me
 dio de Comocancia, para que vando con
 uene, comencen a ella, para por sus apodera
 dos, con suficiente y Especial Poder, poniendo
 se al pie de la comocancia el respectivo

Arignacion del dia
 28. de Julio p. la
 Junta Gual anua.

Reunidos para que concurra a la Junta, y los
asistidos no alicuer ignorancia; = Queron
se a ver las cuentas; por los dros
Diputados del año de 1800 Diputados y Coteria
de de ellas los Señores constituyentes; las
queron por bien hechas y formadas, y las apro-
bacion sin objecion alguna; y en esta confor-
midad se concluye esta acta y junta que fha
mañan dho 5. de cello sequeyo

presente de los señores =

~~Don Juan de Loma~~ Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Vicente de Magueller

Joseph Xavier
de Magueller

Manuela de Loma

Don Antonio de Loma

Agustin de Loma

Don Juan de Loma

Don Juan de Loma